



*Misión Permanente
de Costa Rica
Ginebra*

REF. MPCR-ONUG/2013-316
13.4

Ginebra, 11 de julio de 2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica presenta sus saludos a la sección de Ginebra de la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarme, y con respecto a las obligaciones de Costa Rica bajo el artículo 7, párrafo 2 de la Convención sobre la Prohibición del Uso, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y su Destrucción, de proveer información anualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica desea declarar que no tiene información actualizada diferente a la que se declaró en el último informe presentado por parte de Costa Rica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica aprovecha la oportunidad para renovar a la sección de Ginebra de la de la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarme las seguridades de su alta y distinguida consideración

Sección Ginebra
Oficina de las Naciones Unidas para el Desarme
Palais des Nations
Ginebra

